GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS PROPERTO DICO OFICIAL OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIII

Núm. 52

Zacatecas, Zac., sábado 1 de julio de 2023

SUPLEMENTO

8 AL No. 52 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

CORRESPONDIENTE AL DÍA 1 DE JULIO DE 2023

- ACUERDO No. 279.- De la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual se declara el "Día del Agavero y las Mujeres del Mezcal" el día primero de septiembre de cada año.
- ACUERDO No. 281.- De la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual se autoriza que se otorgue la Medalla de Reconocimiento al "Mérito Migrante" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- ACUERDO No. 282.- De la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual se emite la Convocatoria del "Il Parlamento de las Juventudes".
- ACUERDO No. 283.- De la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a remitir a esta Soberanía un informe sobre los efectos que sobre el Estado de Zacatecas, desencadenará el fenómeno meteorológico conocido como "El Niño".



DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA

DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- · El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:

Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso Col. Cd. Administrativa CP. 98160 Zacatecas, Zac.

Gobierno del Estado de Zacatecas

Tel. 492 4915000 Ext. 25191

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2023, el Diputado José Guadalupe Correa Valdez, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo previsto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I de su Reglamento General, elevó a la consideración de esta Soberanía, la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a que se declare el "Día del Agavero y las Mujeres del Mezcal", el día primero de Septiembre de cada año.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Según la CONABIO, México es el país que integra la mayor diversidad de magueyes, de las aproximadamente 210 especies reconocidas, alrededor de 160 se identificaron en México, el tequila, mezcal, bacanora, sotol y raicilla, forman parte del mercado de bebidas tradicionales, todas con denominación de origen. El Mezcal se considera el destilado con la denominación de origen más grande del mundo (integrada actualmente por 9 Estados), con una cobertura de más de 1,004 municipios y una extensión territorial de 500,000 km2. El Mezcal genera a nivel nacional más de 40,000 empleos directos y cerca de 190,000 indirectos con un crecimiento de 2011 a la fecha del 700 % en su producción. Según registros del Consejo Regulador del Mezcal, Zacatecas ocupa el séptimo lugar de producción a nivel nacional.

Durante la época de la Colonia, en la Nueva España, se prohibieron alrededor de setenta bebidas alcohólicas, entre ellas, el mezcal. Esto con el fin de proteger a los productores españoles de vinos y aguardientes. La producción del mezcal y otras bebidas se volvió clandestina, principalmente en las zonas mineras (Zacatecas, San Luis Potosí, Chihuahua y Oaxaca).

Dada la gran variedad de materia prima y las tecnologías de la época, en 1717 hubo grandes intentos, por parte de españoles que radicaban en la Nueva España, para obtener licencias de producción de mezcal en el bajío novohispano. Ante el incremento de la clandestinidad, su fabricación se aceptó y más tarde se socializó. Los historiadores apuntan que, en los siglos XVIII y XIX, el mezcal era una de las bebidas ofrecidas frecuentemente durante reuniones sociales, fiestas y comidas familiares.

SEGUNDO. Actualmente, en la Entidad zacatecana, cinco municipios son los encargados de la siembra del maguey y la producción de mezcal: Pinos, Teúl de González Ortega, Juchipila, Jalpa y Trinidad García de la Cadena. ¹

El valor social que brinda el Mezcal para el Estado de Zacatecas:

 Genera empleos directos e indirectos tanto permanentes y temporales.

Gobierno del Estado de Zacatecas =

¹Líder Empresarial, 2022 https://www.liderempresarial.com/de-los-dioses-a-los-mineros-el-mezcal-en-zacatecas/

98e4cc1c27dd3c79e5d2d028d12f729aed4b4901dcc3cc71a24637b3f5b091f3

- Los hijos ausentes radicados principalmente en Estados Unidos invierten en sus lugares de origen.
 - Crea oportunidades de desarrollo en las comunidades
 - Visibilización de la mujer en el sector.

El valor Geográfico del Mezcal en Zacatecas:

- Estado fundador de la Denominación de Origen.
- Única Denominación de Origen que cubre los 58 municipios del Estado.
 - Denominación de Origen más grande del mundo territorialmente.

El valor cultural del Mezcal en Zacatecas:

- El mezcal representa la cultura liquida de México.
- El mezcal cuenta con 3 categorías: Mezcal, Mezcal artesanal y Mezcal Ancestral.
 - El mezcal se puede hacer con 39 variedades de agave.
 - Crecimiento sostenido del 60% anual aproximadamente.

TERCERO. El día del agavero se comenzó a celebrar el día 1 de septiembre de 2005, por iniciativa de la entonces alcaldesa Ruth Icela Mena Guzmán, durante 3 años consecutivos el H. Ayuntamiento del municipio de Trinidad García de la Cadena se vio engalanado con ese festejo en colaboración de agaveros de los municipios del Teul de González Ortega y Mezquital del Oro. Dicha celebración fue pospuesta por la pandemia.

HISTORIAL DEL FESTEJO

- 1 de septiembre de 2005, se celebra por primera vez el Día del Agavero en el salón de usos múltiples del municipio de Trinidad García de la Cadena, donde se les entrego un apoyo económico a los productores de agave del Municipio anfitrión, posteriormente convivencia (comida, mezcal y música en vivo)
- 1 de septiembre de 2006, se festeja el Día del Agavero con la colocación de la primer piedra para la construcción de la Empresa Integradora Tres Pueblos, asistiendo varios funcionarios de gobierno estatal de diferentes dependencias, concluyendo con convivencia (comida, mezcal, música en vivo).
- 1 de septiembre de 2007, se festejó el Día del Agavero con la inauguración de la primera etapa de la construcción y equipamiento de la Empresa Integradora Tres Pueblos, asistiendo funcionarios de varias dependencias del Gobierno Estatal, y federal, así como los presidentes municipales de la región y los presidentes municipales electos, se tuvo convivencia para los más de un mil asistentes al evento, (comida, mezcal y música en vivo).

- Varios años posteriores se siguió festejando el día del agavero en las instalaciones de la Empresa Integradora Tres Pueblos, con asistencia de productores de los municipios vecinos de Mezquital del Oro, Teúl de González Ortega, Juchipila y García de la Cadena.
- El mezcal se ha convertido en una de las bebidas de moda en todo el mundo, la inclusión de la mujer en este sector ha contribuido a la mejora de indicadores sociales, económicos y ambientales, creando una economía circular encontrando equilibrio entre lo humano, natural, material y espiritual.

CUARTO. El Día del Maestro Mezcalero es una oportunidad para reconocer la importancia de esta tradición y arte, así como para fomentar el consumo responsable de esta bebida. Además, es una oportunidad para apoyar a los productores locales y promover el turismo en las regiones mezcaleras de México.

"Ser maestra o maestro mezcalero, implica conocer la cultura de la región, estar identificado con ella para compartir esa identidad, con una espiritualidad que sólo puede ser vivida cuando se es parte de la comunidad, cuando el conocimiento ha sido transmitido a lo largo de generaciones"

Es por esto que debemos reconocer la labor y el esfuerzo de los agaveros y mujeres del mezcal que hacen posible la producción del MEZCAL cuya Denominación de Origen cubre los 58 municipios.

Es prioridad en la actualidad Incluir y visibilizar a las mujeres que laboran en esta cadena productiva, reconociendo su aportación a este sector.

En materia turística con la implantación de día del "DEL AGAVERO Y MUJERES DEL MEZCAL", sería una gran oportunidad de difundir a nivel nacional y crear un entorno favorable para la visita de turistas a los municipios productores del mismo, aunado a la fecha del día del mezcal Zacatecano el cual se lleva a cabo el primer viernes de abril de cada año.

Quiero agradecer a las Mujeres productoras del Mezcal su iniciativa para la promoción de este Punto de Acuerdo, no cabe duda que son punta de lanza para el crecimiento de esta tan noble industria."

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, declara el "Día del Agavero y las Mujeres del Mezcal" el día primero de septiembre de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Economía, a la Secretaría de Turismo, para que coordinen y organicen la difusión de "**Día del Agavero y las Mujeres del Mezcal**" para promover el turismo en la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. DIPUTADA PRESIDENTA.- MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO. DIPUTADAS SECRETARIAS.- GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA y SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA. Rúbricas.



HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2023, los diputados José Juan Estrada Hernández, Armando Juárez González y las diputadas María del Mar de Ávila Ibargüengoytia y Susana Andrea Barragán Espinoza, integrantes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo previsto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I de su Reglamento General, elevaron a la consideración de esta Soberanía, la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se otorga la Medalla de Reconocimiento al "Mérito Migrante".

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los iniciantes sustentaron su iniciativa en la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo de la presente iniciativa es el de reconocer la participación de nuestros migrantes en el desarrollo social de sus comunidades de origen y a un mismo tiempo como agentes impulsores del desarrollo del Estado; asimismo, reconocer su activismo en la defensa de los derechos humanos, su labor en aras de disminuir las desigualdades en todos los órdenes, con propuestas y acciones que traspasan fronteras.

En ese contexto, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 reconoce que la migración es un poderoso agente impulsor del desarrollo sostenible, tanto para los migrantes como para sus comunidades. Asimismo sostiene que los gobiernos pueden participar activando y empoderando a sus diásporas, para catalizar sus contribuciones y aprovechar los beneficios de la migración como fuente del mismo desarrollo sostenible1.

Por su parte, la Organización Internacional de las Migraciones señala:

Los efectos positivos de la migración para las comunidades de acogida y de origen están bien documentados. Sin embargo, a menudo no se informa de ellos o no se reconocen en los debates públicos. Según algunas investigaciones sobre política migratoria, hay tres categorías principales a través de las cuales los migrantes contribuven a sus comunidades¹:

- · La sociocultural, se refiere a los factores sociales y culturales, como los hábitos, las tradiciones y las creencias.
- · La cívico-política, se refiere a la resolución de problemas en la comunidad a través del voluntariado, la participación en procesos políticos o en oficinas gubernamentales.
- · La económica, describe cualquier actividad que implique comercio, industria o dinero. Se ha demostrado que la inmigración estimula el crecimiento económico y contribuye al producto interno bruto (PIB) mundial.

Aunque muchos informes de los medios de comunicación sobre los migrantes se centran en las cifras de llegadas, retornos y deportaciones, es importante recordar los rostros humanos y las historias que hay detrás de estas estadísticas. Los migrantes desempeñan diversos papeles socioculturales, cívico-

Gobierno del Estado de Zacatecas =

¹ Organización Internacional de las Migraciones. ¿Cómo contribuyen la personas migrantes a la sociedad?.Disponible en: https://rosanjose.iom.int/es/blogs/como-contribuyen-las-personas-migrantes-la-sociedad

políticos y económicos tanto en sus países de origen como de destino, como trabajadores, estudiantes empresarios, familiares, artistas y mucho más.2

La diáspora mexicana es una de las más grandes del mundo (13.0 millones de personas migrantes en 2017), sólo antecedida por la de la India (15.6 millones), situación que da cuenta del peso y presencia de la población mexicana en el exterior. La mayoría de nuestros connacionales en el extranjero reside en Estados Unidos de América (11.6 millones), país con el cual conformamos el principal corredor migratorio del mundo.3

En el marco de políticas asertivas para el desarrollo fue que se abrieron paso las y los migrantes zacatecanos, apoyando de manera especial a sus comunidades de origen, pero también sumando esfuerzos para lograr las garantías y respeto de los derechos de las personas, en especial de su propio sector migrante.

Reconocemos el esfuerzo que durante décadas han realizado nuestros connacionales por tener un mejor Zacatecas. Aún radicando en otro país, su preocupación y trabajo no solo dio sustento a sus familiares, su gestión ha sido y sigue siendo tangible, puesto que la ayuda de las y los migrantes llegó a los pueblos más olvidados y marginados de nuestra Entidad, atendieron y dieron solución a las justas demandas que los gobiernos, por sí solos, nunca escucharon.

Aplicar los instrumentos jurídicos y políticos de la acción de reconocimiento para otorgar una condecoración, por demás merecida, a personas zacatecanas que se han convertido en líderes del mundo, bajo su decidido trabajo en acciones a favor del desarrollo económico, el intercambio cultural y el reconocimiento de derechos, superando las barreas que todo ello puede suponer, es lo que esta iniciativa propone estando en armonía con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que a la letra dice:

Artículo 25. Las atribuciones de la Legislatura con relación a la ciudadanía son:

1. Conceder premios y recompensas en virtud de servicios sobresalientes que hayan prestado utilidad a la humanidad, al Estado o a la Nación; declarar hijos predilectos, ciudadanos ilustres o beneméritos a quienes se hayan distinguido por los servicios prestados al Estado o a la Nación;

Por todo lo anterior, es pertinente que este poder legislativo, otorgue la Medalla de Reconocimiento al "Mérito Migrante" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; la cual tiene el objetivo de condecorar a hombres, mujeres u organizaciones que más hacen por cambiar la realidad en favor del interés general y, que, de esta forma colaboran, día a día, para consolidar la integración y el progreso de las y los migrantes zacatecanos y sus familias, por lo que la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, deberá emitir la presente convocatoria pública para obtener la:

> Medalla de Reconocimiento al "Mérito Migrante" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

BASES

PRIMERA. Disposiciones Generales.

Se convoca a hombres y mujeres migrantes, organizaciones de migrantes, organizaciones civiles, instituciones académicas y a la sociedad en general, para que presenten ante esta Honorable Soberanía Popular, propuestas de candidatas, candidatos u organizaciones.

México. Disponible

en:

http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Panorama_de_la_migracion_en_Mexico

²Op. Cit.

³Secretaría de Gobernación.

Panorama

de

la

Migración

SEGUNDA. Candidatos (as).

Podrán participar hombres y mujeres migrantes, organizaciones de migrantes, organizaciones civiles, instituciones académicas y la sociedad en general, con trayectoria destacada en los siguientes rubros:

- Quien se distinga por su labor, trabajo y aportaciones realizadas en México o en el extranjero, en beneficio de las y los migrantes zacatecanos y sus familias.
- Actividades y trabajos que fomenten y mejoren las relaciones de nuestro Estado con personas y gobiernos de otros países;
- III. Promover acciones que mejoren la presencia y percepción del Estado de Zacatecas y de las y los zacatecanos en el extranjero;

TERCERA. Requisitos.

Las personas que aspiren a recibir el reconocimiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser zacatecano o zacatecana:
- II. Ser mayor de 18 años y estar en pleno goce de sus derechos civiles ciudadanos;
- III. Para el caso de organizaciones de migrantes, registro ante la Secretaría del Zacatecano Migrante.
- IV. Para el caso de organizaciones civiles, acta constitutiva y tener su domicilio sede en el Estado de Zacatecas; y
- V. Tener experiencia y reconocimiento en el trabajo y aportaciones en beneficio de las y los migrantes zacatecanos y sus familias, así como en el fomento y presencia de nuestro Estado en otros países.

Los expedientes de las candidatas, candidatos y organizaciones que se anexen a la propuesta, deberán contener en original, los siguientes documentos:

- Carta firmada por el candidato y en su caso por la persona proponente, en la que solicita su inscripción.
- II. Solicitud de registro de participación, en formato libre, que deberá contener el nombre completo de la candidata o candidato, del presidente o presidenta de la Organización de Migrantes o del representante legal de la organización de la sociedad civil que promueva; correo electrónico, domicilio, teléfono, firma autógrafa y en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que han "leído y aceptado las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para la entrega de la medalla de reconocimiento al "Mérito Migrante" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, así como el aviso de privacidad del H. Congreso del Estado, aceptando el uso de mis datos personales para los efectos legislativos conducentes";
- III. Acta de nacimiento, Registro ante la SEZAMI o acta constitutiva, según sea el caso;
- IV. Copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, para el caso de personas migrantes u organizaciones de migrantes cualquiera de los documentos probatorios de la nacionalidad mexicana establecidos en la Ley de Nacionalidad;
- V. Currículum vítae que acredite su trayectoria, logros, acciones, actividades, experiencia y reconocimiento en beneficio de las y los migrantes zacatecanos, así como en el fomento y presencia de nuestro Estado en otros países;



- VI. Escrito que contenga la exposición de motivos donde señalen las razones por las cuales su propuesta debe recibir el reconocimiento citado, el que deberá tener los lineamientos siguientes:
 - a) Hoja de presentación. Que contenga: nombre de la convocatoria; objetivo del documento (postular candidatura); nombre de promovente (persona física, moral u organización); nombre del candidato, candidata u organización que se postula, lugar y fecha;
 - b) Introducción. Presentación de la propuesta y las razones principales por las cuales se postula a determinado candidato, candidata u organización;
 - c) Desarrollo. Justificación y argumentación de las razones por las cuales se hace la postulación:
 - d) Conclusiones. Valoración final de los argumentos presentados en el desarrollo; y
 - e) Bibliografía. (No es obligatorio, sólo si se recurre a fuentes bibliográficas, hemerográficas o de internet).

CUARTA. Lugar y fecha para la recepción de expedientes.

- Las propuestas deberán presentarse a partir del 31 de julio de 2023, fecha en la que se publicará la presente convocatoria y hasta las 20:00 horas del 18 de agosto del 2023, en la oficialía de partes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, sito en el interior del Congreso del Estado ubicado en avenida Fernando Villalpando # 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario comprendido entre las 9:00 y las 20:00 horas, de lunes a viernes. O bien, para quienes residen en el extranjero, las postulaciones se enviarán, en formato PDF, al correo electrónico josejuandiputadomigrante@gmail.com.
- II. Las propuestas, invariablemente, deberán dirigirse a la H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con atención a la Comisión de Atención a Migrantes para entregar la Medalla de Reconocimiento al "Mérito Migrante" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y estar debidamente firmadas por quien tenga conferida esa facultad al interior de la entidad proponente, o bien, por la persona que realice la propuesta.

QUINTA. Premiación.

- La Comisión de Atención a Migrantes designará a un único ganador o ganadora, sea persona física, moral u organización, de la Medalla de Reconocimiento al "Mérito Migrante" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, con base en el análisis de los expedientes que participen en esta convocatoria.
- II. La Comisión de Atención a Migrantes entregará esta condecoración en sesión solemne de la H. LXIV Legislatura del Estado, el 9 de septiembre de 2023 en el Palacio Legislativo del Estado de Zacatecas, en el marco de las festividades del Día de la Zacatecana y Zacatecano Migrante.
- III. La medalla será de plata y tendrá un pendiente con los colores de la bandera nacional para poder fijarse al cuello. En una cara de la moneda contendrá el escudo del Estado de Zacatecas, con la inscripción "El trabajo todo lo vence", formando un semicirculo en la parte superior; en la parte inferior contendrá la fecha de la entrega, en el formato día, mes y año, para crear un semicírculo en la parte inferior; en el anverso, tendrá grabada la leyenda Medalla de Reconocimiento al "Mérito Migrante", en un segundo párrafo Comisión de Atención a Migrantes y en un último párrafo H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas.



IV. El premio no podrá ser entregado de manera póstuma, salvo que el candidato o la candidata ganadora, fallezca después de haber sido publicada la presente convocatoria.

SEXTA. Restricciones.

No podrán participar:

- Las personas que no hayan cumplido cabalmente con los requisitos que establece la presente Convocatoria;
- II. Los servidores públicos que estén ocupando algún cargo al momento de emitirse la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. Casos no previstos en la convocatoria.

Todo lo relativo a la entrega del reconocimiento objeto de la presente Convocatoria que no esté expresamente previsto en la misma, será resuelto por la Comisión de Atención a Migrantes para la *Medalla de Reconocimiento al "Mérito Migrante" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.* El fallo de la Comisión será inapelable."

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza que se otorgue la MEDALLA DE RECONOCIMIENTO AL "MÉRITO MIGRANTE" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, a efecto de entregarse el 9 de septiembre de 2023, en el marco de la conmemoración del Día de la Zacatecana y Zacatecano Migrante.

Se entregará junto con la Medalla de reconocimiento al mérito migrante; un pergamino que contendrá el dictamen que determinó a la persona u organización ser acreedor a este reconocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dicha Condecoración será entregada en Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado de Zacatecas, previa publicación de la convocatoria en la página web https://www.congresozac.gob.mx/64/inicio, a la cual serán invitados de honor los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, o sus representantes.

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión de Atención a Migrantes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, será la responsable de hacer cumplir las bases de la convocatoria contenida en la presente iniciativa.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. DIPUTADA PRESIDENTA.- MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO. DIPUTADAS SECRETARIAS.- GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA y SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA. Rúbricas.



HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2023, las diputadas Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Imelda Mauricio Esparza y Georgia Fernanda Miranda Herrera, integrantes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo previsto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I de su Reglamento General, elevaron a la consideración de esta Soberanía, la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se modifica la fecha para la realización del Parlamento de las Juventudes, así mismo se autoriza a emitir la Convocatoria.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los iniciantes sustentaron su iniciativa en la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas considera la realización de un parlamento joven, el cual es el espacio y ejercicio democrático para la presentación, análisis y discusión de propuestas, donde las y los jóvenes pueden manifestar ideas y opiniones sobre los temas y problemas que consideren de mayor relevancia en la sociedad, así como para mejorar el marco normativo estatal, la vida pública del Estado y la búsqueda del fortalecimiento institucional.

Dicho ordenamiento normativo mandata que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Niñez, Juventud y Familia, el Ejecutivo y la autoridad electoral administrativa, se coordinarán para implementar las acciones necesarias para la realización del Parlamento Joven.

Asimismo, establece que la publicación de la Convocatoria será en el mes de octubre del año anterior a la celebración y tendrá una duración de 60 días naturales, para posteriormente llevarse a cabo la última semana del mes de enero cada año en el día establecido por el Comité Organizador, en la sede de la Legislatura del Estado de Zacatecas.

No obstante lo anterior, en sesión de pleno de fecha 10 de mayo de 2022, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo mediante el cual se modifica la fecha para la realización del parlamento de las juventudes, así mismo se autoriza emitir la convocatoria del I Parlamento de las Juventudes por la Prevención y la Seguridad, para que este pudiera llevarse a cabo en el mes de mayo de 2022, en el marco de los festejos del Día del Estudiante, misma que fue aprobada de urgente u obvia resolución.

En ese tenor, se llevó a cabo el I Parlamento de las Juventudes por la Prevención y la Seguridad los días 30 de mayo y 1 de junio del año 2022, en el cual hubo una amplia participación de jóvenes de diversos municipios y se interesaron aún más por la temática para realizar sus propuestas de iniciativas con el fin de colaborar en la formulación de políticas públicas que permitieran atender la prevención del delito debido a la preocupante situación de violencia que vive la entidad.

La modificación de la realización del parlamento permitió celebrarlo, aunque no en la fecha señalada como cada año pero de una forma diferente, es decir, el mecanismo para su selección pasó de ser mediante un ensayo elaborado previamente en tres diversas temáticas, para hacerse más dinámico, más accesible y más enfocado en la resolución de problemas, por lo que el método para integrarse, fue la presentación de un video con una duración de 3 a 5 minutos, en donde expresaron sus ideas y propuestas en materia de combate a la inseguridad, prevención del delito y recuperar la paz en nuestra Entidad, esta nueva modalidad permitió hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación.



Este ejercicio de participación directa de las juventudes permite que sean escuchadas sus necesidades y demandas desde diversas perspectivas o circunstancias, lo cual propicia la generación de propuestas que se aborden al interior de esta representación soberana y sean consideradas en la agenda común de las y los legisladores con una visión más amplia y con temas de trascendencia para nuestro Estado.

De igual manera, se pretende fomentar y desarrollar en las y los jóvenes de los municipios de Zacatecas principios como la legalidad, democracia, transparencia, respeto a los derechos humanos, así como el debate, justicia social en la participación en la vida política y en los asuntos de gran importancia para la sociedad zacatecana.

En ese tenor, la Comisión de Niñez, Juventud y Familia determinó que dado que se han hecho diversos foros en diversas instituciones académicas para la presentación de la iniciativa de la nueva Ley para las Juventudes del Estado de Zacatecas, de los cuales se han recopilado diversas propuestas que han sido incorporadas al proyecto; y en virtud de que en próximas fechas se dará lectura de la iniciativa en el pleno para su posterior dictaminación y aprobación por la Comisión anteriormente referida, se propone que la fecha de realización del parlamento joven se regrese al 12 de agosto de cada año, en el marco del día internacional de la juventud, por lo anterior, las diputadas que integramos esta comisión consideramos pertinente emitir el presente punto de acuerdo para que se apruebe realizarlo en esa fecha y no en el mes de enero como lo establece la ley vigente.

Finalmente, la expectativa de esta segunda edición, es que continúe la excelente participación de las y los jóvenes, con el fin de darles apertura a otras personas que desean vivir por primera vez esta experiencia, toda vez que el parlamento ha sido de gran utilidad tanto para el Poder Legislativo como para las y los jóvenes que se involucran en las actividades parlamentarias.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE A BIEN EMITIR LA PRESENTE:

CONVOCATORIA

A las y los jóvenes ciudadanos que reúnan los requisitos y aspiren a participar en la integración del II PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES, que habrá de realizarse durante los días 09, 10 y 11 de agosto del año 2023, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DE LOS CARGOS A ELEGIR.

Atendiendo al principio de paridad entre los géneros el Parlamento de las Juventudes habrá de conformarse por 50% de mujeres y un 50% de hombres:

- I. Quince Mujeres integrantes del Parlamento de las Juventudes, y
- II. Quince Hombres integrantes del Parlamento de las Juventudes.

SEGUNDA.- DE LOS MÉTODOS DE SELECCIÓN.

- Por Distrito Local Electoral: Se elegirán 18 integrantes del Parlamento de las Juventudes conforme al método de seleccionar a un o una integrante por cada distrito electoral local.
- Propuestas hechas por instituciones educativas: Se elegirán 4 integrantes del Parlamento de las Juventudes, mediante propuestas hechas por las instituciones educativas del estado.



- III. Propuestas hechas por Asociaciones de la Sociedad Civil: Se elegirán 4 integrantes del Parlamento de las Juventudes, mediante propuestas hechas por Asociaciones de la Sociedad Civil del estado.
- IV. Integrantes de carácter migrante: Se elegirán 2 integrantes con carácter migrante o binacional; y que podrán ser propuestas de los Clubes Migrantes Zacatecanos o en su caso registrarse de forma individual.
- V. Las propuestas mejor evaluadas: Se elegirán a 2 lugares, conforme a la mejor evaluación que haga el Comité de Selección, de los aspirantes registrados, una vez que se hayan hecho las designaciones de los incisos I, II, III y IV de esta Base Segunda.

TERCERA.- DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y REGISTRO.

- Tener de 18 a 29 años con once meses de edad.
- Tener ciudadanía zacatecana.
- Escrito de postulación por institución académica, por asociación civil o por club migrante según sea el caso.
- IV. Grabar un video de una duración mínima de 3 minutos y máxima de 5, en donde expongan sus ideas y propuestas respecto de alguno de los siguientes temas:
 - a. Prevención social del delito en las juventudes.
 - b. Afectaciones de la delincuencia y la inseguridad en las juventudes.
 - c. Recuperar la paz y la tranquilidad a través de las juventudes.
 - d. Uso adecuado de redes sociales y prevención de la Violencia Digital.

Los videos deberán enviarse al link disponible en la página de la LXIV Legislatura del Estado. www.congresozac.gob.mx

Los videos deberán estar en formato horizontal y entregarse en mp4. Con buena calidad de audio grabando preferentemente con micrófono.

En el enlace de registro las y los aspirantes deberán llenar sus datos personales.

En el video deberán establecer si ya han participado en ediciones anteriores y en qué año o años han sido ya participantes.

CUARTA.- VIGENCIA DEL REGISTRO. Se recibirán los videos y registros correspondientes en el sitio web de la Legislatura del Estado, del día 03 al 26 de julio del presente año.

QUINTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

- Una vez concluido el plazo para el registro, el Comité Organizador, dará cuenta de las y los aspirantes y sus expedientes y deberá entregarlos al Comité de Selección, que para tales efectos sea conformado.
- Los registros que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Base Tercera de la presente Convocatoria, serán evaluados por el Comité de Selección.
- III. Efectuado el proceso de evaluación de los videos, el Comité de Selección entregará mediante un dictamen a más tardar el día 02 de agosto; al Comité Organizador el cual contendrá, la lista de las y los participantes seleccionados.

Las determinaciones y resoluciones contenidas en el dictamen tendrán el carácter de inapelables.



SEXTA.- DE LOS RESULTADOS Y TOMA DE PROTESTA LAS Y LOS JÓVENES INTEGRANTES DEL PARLAMENTO JOVEN.

- I. El dictamen que formule y emita la Comisión, será publicado en el portal www.congresozac.gob.mx a partir de la fecha día 02 de agosto y se comunicará a los ganadores vía telefónica o mediante correo electrónico según los datos que hayan proporcionado en el registro.
- II. Las y los jóvenes seleccionados deberán presentarse el día 09 de agosto en la Sede del Poder Legislativo para la entrega de sus Constancias que los acreditan como Diputados Jóvenes para el II PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES.
- III. Las y los jóvenes tomarán protesta como Diputados Jóvenes y vivirán la experiencia de ser Diputados y llevar a cabo las actividades propias de su cargo durante el Parlamento.
- IV. Las y los integrantes del PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES recibirán capacitación, conferencias y formarán parte en actividades de integración relativas a la actividad parlamentaria.

SÉPTIMA.- LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA.

Todo aquello, que no esté previsto en la presente Convocatoria será determinado por el Comité Organizador."

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas autoriza emitir la Convocatoria del **II PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES**, contenida en el presente instrumento legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos de la realización del ejercicio de participación de las juventudes contemplado en la Ley de la Juventudes del Estado de Zacatecas, se modifica su fecha de realización, para que este pueda llevarse a cabo en el mes de agosto de 2023, en el marco de los festejos del Día de la Juventud.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. DIPUTADA PRESIDENTA.- MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO. DIPUTADAS SECRETARIAS.- GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA y SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA. Rúbricas.

Gobierno del Estado de Zacatecas

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2023, las diputadas Georgia Fernanda Miranda Herrera, Susana Andrea Barragán Espinosa, Maribel Galván Jiménez, Roxana del Refugio Muñoz González, Gabriela Evangelina Pinedo Morales, y los diputados Nieves Medellín Medellín, Ernesto González Romo, Armando Delgadillo Ruvalcaba, Armando Juárez González y José Luis Figueroa Rangel, integrantes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo previsto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I de su Reglamento General, elevaron a la consideración de esta Soberanía, la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a remitir a esta Soberanía Popular un informe sobre los efectos que sufrirá el Estado de Zacatecas, por el fenómeno metereológico conocido como "El Niño", así como el Plan Hídrico para mitigar su efectos y evitar el colapso por los niveles bajos de las presas en nuestro territorio, con el objetivo de garantizar el derecho humano al agua.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los iniciantes sustentaron su iniciativa en la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Estados, dentro de su orden constitucional, tienen previsto, tanto la forma como los mecanismos que habrán de implementarse, en caso de que se presente una contingencia extraordinaria que no permita la continuidad de la normalidad, ya sea en la vida de la población, así como en el actuar de las instituciones. Básicamente, es a través de la declaración de un Estado de Excepción o de emergencia, existen diversas acepciones del término, que se manifiesta formalmente que, debido a las condiciones imperantes de ese momento, se modifican temporalmente diferentes aspectos y rubros de la vida pública de un país, dependiendo de la emergencia en particular que se presente. En este caso el fenómeno meteorológico conocido como "El Niño", cabe señalar que este fenómeno meteorológico por difícil que parezca, se caracteriza por intensas lluvias, inundaciones, incendios forestales, pero también por prolongadas sequias que afectan de manera inmediata a la economía y la salud de las personas.

Zacatecas posee una extensión territorial de 74 479.7 km², que representa 3.8% de la superficie nacional y lo ubica, de acuerdo con su tamaño, en el décimo lugar a nivel nacional. En función de su ubicación geográfica, fisiografía y climas es, en apariencia, una entidad predominantemente árida. Estas condiciones favorecen cinco tipos de ecosistemas: matorral xerófilo, pastizal, bosque templado, selva seca e incluso una pequeña proporción de bosque de galería; cada uno tiene características propias, reflejadas no sólo en la cantidad y diversidad de especies que albergan, sino también en sus interacciones biológicas (por ejemplo, las islas serranas o los pastizales).

El Estado cuenta con un total de 80 presas con una capacidad total de 595 337 millones de metros cúbicos destacándose las presas de: Leobardo Reynoso (Fresnillo), Miguel Alemán (Tlaltenango) y El Chique (Tabasco).



El Secretario del Campo, Jesús Padilla Estrada, señalo que existe una necesidad urgente de emitir una declaración de emergencia en el Estado, debido a la falta de lluvias; ya que esta sequía pone en peligro la producción agrícola y los medios de vida de las personas dedicadas al campo en la entidad zacatecana. Hay que recordar que la temporada de lluvias en nuestro territorio generalmente se presenta en verano, durante los meses de junio a septiembre.

De acuerdo con el Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO), las sequías en el país han provocado una reducción del nivel de almacenamiento de los embalses durante la última década, con una tendencia decreciente acentuada desde 2017. México ocupa el lugar 24 de 164 en el ranking de países con mayor estrés hídrico del World Resources Institute (WRI), destacando que la crisis por agua se intensifica principalmente en estados como Zacatecas.

La situación climática en nuestro país y en todo el mundo se agravará con la llegada del fenómeno meteorológico conocido como El Niño. La relación entre el clima y la sequía en México se vuelve cada vez más difícil, pues este fenómeno climático ocurre cada 2 a 7 años.

Frente a este panorama, es importante reconocer la importancia de la planificación y la acción ante la sequía en México. Desde la implementación de tecnologías para conservar el agua hasta el aprovechamiento de los programas científicos para fomentar la lluvia, es esencial que se tomen medidas para proteger a las comunidades más vulnerables y garantizar la seguridad alimentaria en el futuro.

A pesar de la complejidad de esta problemática, es importante notar que la comunidad está consciente de la situación. En Zacatecas, por ejemplo, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) está analizando la posibilidad de declarar un estado de emergencia debido a la falta de lluvia. De la misma manera, los gobiernos estatales y locales están considerando diversas soluciones, desde el uso de tecnología como el bombardeo de nubes hasta la implementación de políticas y programas que promuevan la gestión sostenible del agua.

Es trascendental resaltar que esta crisis no sólo es responsabilidad del gobierno y las instituciones, sino de todos nosotros. La educación y concientización, desde la familia, los principios y valores inculcados sobre la importancia del agua y su uso responsable son vitales para la superación de este desafío. En este sentido, el compromiso y la cooperación de la comunidad en la implementación de prácticas de conservación de agua y en el apoyo a las iniciativas locales y regionales de gestión de agua serán determinantes en el camino hacia un futuro más sostenible.

La sequía y la escasez de agua en México, particularmente en Zacatecas, son una realidad preocupante y alarmante. Afecta no sólo la producción de alimentos y la economía local, sino también la calidad de vida y el bienestar de su población. Con el fenómeno de "El Niño" se exacerba la situación, es imperativo tomar medidas apremiantes para gestionar de manera eficiente los recursos hídricos y preparar al país para futuros eventos de sequía."

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, a la Secretaría del Campo del Estado de Zacatecas para que implemente un programa especial para apoyar a los pequeños productores agrícolas y pecuarios que con sus esfuerzos dan alimentos a las familias zacatecanas, ante la grave sequía que enfrenta nuestro Estado.

Gobierno del Estado de Zacatecas

ARTICULO SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional del Agua, a remitir a esta Soberanía un informe sobre los efectos que sobre el Estado de Zacatecas, desencadenará el fenómeno meteorológico conocido como "El Niño", así como el plan hídrico para mitigar sus efectos, evitando el colapso de los niveles de las presas de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a coordinar acciones con la Comisión Nacional del Agua, para brindar apoyo a los productores agrícolas y pecuarios zacatecanos y zacatecanas, con el objetivo de evitar la pérdida de cultivos y la disminución de los hatos ganaderos ante la grave sequía que se enfrenta en esta temporada de cultivo primavera-verano 2023 y el periodo que contemple el fenómeno meteorológico conocido como "El Niño".

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintisiete de junio del año dos mil veintitrés.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. DIPUTADA PRESIDENTA.- MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO. DIPUTADAS SECRETARIAS.- GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA y SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA. Rúbricas.

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign Archivo Firmado: SUPLEMENTO 8 AL PERIODICO 52_2023.pdf

Secuencia: 3167559

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	ок	Vigente
	# Serie:	000000000000006406	Revocación:	ОК	No Revocado
Firma	Fecha: (UTC / Local)	2023-07-01T13:43:24Z / 2023-07-01T08:43:24-05:00	Status:	ОК	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	38 78 19 04 90 4b 67 ea 60 5e 03 9e ec f1 a0 20 d3 bd 30 06 39 a8 90 24 15 03 37 dc 15 89 85 ad e7 60 57 79 02 e6 e8 cc b9 bd 55 f0 02 35 9e 87 7c 44 da 41 62 5a 3a 3f 92 ef fc 92 ba 81 50 a6 6d b6 34 05 a9 89 9d 08 92 8b 04 28 11 49 e9 8e 6a 7b 94 26 13 89 aa af 6b 74 fd 2b 08 a6 d0 86 af 00 ec 71 0f 3e 38 15 ea 6d 1e f8 8d 64 a9 37 91 9d 83 6f 7a a8 c8 9b 2d fa 5f 03 03 dc 0d d9			
	Fecha: (UTC / Local)	2023-07-01T13:43:26Z / 2023-07-01T08:43:26-05:00			
OCSP	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000006406			
	Fecha : (UTC / Local)	2023-07-01T13:43:24Z / 2023-07-01T08:43:24-05:00			
TSP	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
Secuencia : 3203371					
	Datos estampillados: 98E4CC1C27DD3C79E5D2D028D12F729AED4B4901DCC3CC71A24637B3F5B091F3				3